

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA de instalación de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Coordinación General de Conciliación Colectiva.- Dirección de Contratos-Ley.- Expediente: 12/212 / (72) / 6 LEGAJO 70.

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LISTONES, ELÁSTICOS, ENCAJES, CINTAS Y ETIQUETAS TEJIDAS EN TELARES DE TABLAS JACQUARD O AGUJAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés**, día y hora señalados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 419 fracciones I, III y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a la instalación de la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana. En acatamiento al artículo 411 de la Ley de la Materia ante la presencia del Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, licenciado Alfredo Domínguez Marrufo, Francisco Luis Sáenz García, Coordinador General de Conciliación Colectiva y Maricruz Rosales Camacho, Conciliadora, se reunieron en las instalaciones del citado Centro Federal, los Delegados Obrero Patronales acreditados para asistir a la Convención Revisora del contrato ley referido.

Según la lista de asistencia que se procedió a pasar, se encontraron presentes las personas que han sido acreditadas como Delegados.

De inmediato en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 406 y 419 de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a designar a los Secretarios escrutadores, siendo nombrados por **el sector obrero**, los CC. Marcial Serna Luevano y Fidel Agustín Moreno García y por **el sector patronal** el C. Alejandro Fernández Suarez.

Con el objeto de que los Escrutadores pudieran llevar a cabo el recuento de los presentes, se declaró un receso y al reanudarse la sesión informaron los Escrutadores que están representadas más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y los patrones que tienen a su servicio a dichos trabajadores y que por lo tanto procede la instalación de la convención.

En uso de la palabra el señor **Fermín Lara Jiménez**, Secretario General de la Unión Nacional de Federaciones y Sindicatos Obreros de La Industria Textil quién manifestó: licenciado Alfredo Domínguez Marrufo Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Francisco Luis Sáenz García, Coordinador General de Conciliación Colectiva del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, licenciada Maricruz Rosales Camacho, Conciliadora del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; señores empresarios, licenciado Carlos Kuri, Ingeniero Luis Barroso Díaz y licenciados en representación del sector patronal, licenciado Fernando Yllanez Martínez y licenciado Alejandro Fernández Suárez.

Aquí están presentes los delegados y delegadas en representación de la Unión Nacional de Federaciones y Sindicatos Obreros de la Industria Textil, con la finalidad de llevar a cabo la revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Cintas y Listones en tiempo y forma. Solicitamos a este Centro Federal la revisión de dicho contrato con la finalidad de llegar a un buen arreglo; estamos solicitando el **15%** de aumento a los salarios y así también la mejora para algunas prestaciones económicas sociales de dicho Contrato Ley. Todo esto negociable, siempre hemos llegado a un buen arreglo y queremos que el sector patronal tome en cuenta la situación general de los trabajadores. Hoy queremos que se mejore en una forma considerable los salarios.

Enseguida hizo uso de la palabra **Miguel Ángel Tapia Dávila**, representante del sector obrero, quien manifestó: Hoy saludamos muy afectuosamente al maestro Alfredo Domínguez Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral también saludamos al licenciado Francisco Luis Sáenz García, Coordinador General de Conciliación Colectiva, licenciada Maricruz Rosales Camacho, conciliadora de este Centro Federal; le damos la bienvenida a nuestras compañeras y compañeros delegados que hoy están presentes para la revisión de este contrato que nos ocupa. Nos toca una revisión integral y hemos hecho llegar a los señores industriales nuestro pliego de peticiones, donde hemos solicitado considerar dentro de

este contrato algunos puntos como la tabla de vacaciones, la inclusión de la cláusula de no acoso laboral y sea considerado en la redacción del contrato que nos ocupa. Además, estamos analizando algunas cláusulas que, por su naturaleza de mucho tiempo, necesitamos actualizarlas. Señores industriales también consideren que tenemos un grupo de trabajadores que tienen condiciones diferentes, necesitamos revisar el rubro de los trabajadores más antiguos y buscar un acuerdo que nos permita seguir conservando nuestras plantillas y no tengamos mucha rotación en las fuentes de empleo, por ello les solicitamos muy atentamente que nos demos a la tarea de la búsqueda de acuerdos que nos permita concluir los trabajos de esta revisión de nuestro pliego de peticiones que ustedes ya conocen y por supuesto estamos a sus órdenes y llegar a los mejores acuerdos. Gracias a todos.

A continuación, hizo uso de la voz el señor ingeniero **Luis Barroso Díaz** quien expresó lo siguiente: Buenos días, una vez más nos encontramos revisando este contrato, cabe destacar que siempre hemos tenido como objetivo que no se rompa el equilibrio entre las partes. Todos tienen condiciones diferentes en las empresas y esta vez no será la excepción, pues llegaremos a acuerdos que beneficien a todas las partes. Como antecedente en el año 2020 fue la pandemia, murieron muchas empresas y tuvimos pérdidas inmensas, lo que nos orilló a pedir un crédito. En el año 2021 fue muy difícil para todos, en el 2022 empezamos a funcionar y en 2023 vamos caminando y eso en lo personal me tiene entusiasta, en la parte de los listones estamos dentro de una moda que nos está haciendo caminar. Al final de cuentas siempre estamos en la mejor disposición de negociar para llegar a acuerdos.

Acto seguido, hizo uso de la voz **Carlos Kuri Slim** quien manifestó lo siguiente: Como dice el ingeniero Barroso, el 2022 ha sido mejor que otros años respecto a ciertos productos pues hemos ido creciendo y contratando personas, lo cual significa que vamos mejorando. Hay cosas de la industria que se ven afectadas por el contrabando, el mercado americano trata de apretar, pues ve la posibilidad de exprimirnos, pero vamos por buen camino gracias al buen esfuerzo de los trabajadores. Vamos a analizar las propuestas que nos hicieron llegar con calma.

Asimismo, en uso de la voz **Fernando Yllanez Martinez** manifestó lo siguiente: para darnos un espacio de consulta solicitamos reunirnos ante este Centro Federal el próximo día 7 de diciembre del año en curso y aterrizar las propuestas para llegar a un buen acuerdo.

Acto seguido el licenciado **Alfredo Domínguez Marrufo** Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, hizo la declaratoria siguiente: Muchísimas gracias a todas y a todos, bienvenidos a esta su casa el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, representantes y empresarios de este ramo textil, también a los líderes sindicales y al honorable presidium.

Por eso siendo las **doce horas con tres minutos (12:03) del día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés** declaró formalmente instalada la convención de la revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

Asimismo, me permito comunicar que con fundamento en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo y en mi carácter de Titular del Centro, he tenido a bien designar para presidir los trabajos de esta convención al licenciado Francisco Luis Sáenz García, Coordinador General de Conciliación Colectiva.

Efectuando un receso se procedió al nombramiento por la representación obrera y patronal de las siguientes comisiones a) Mesa Directiva, b) Comisión Redactora del Reglamento Interior de Labores c) Comisión Dictaminadora de Credenciales y d) Comisión de Ordenación y Estilo, de conformidad con las listas anexas, mismas que fueron aprobadas por la asamblea.

Por último, el licenciado Francisco Luis Sáenz García, designado por el titular del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para presidir los trabajos de esta convención, propuso a la asamblea y esta aceptó que los trabajos se declararán en sesión permanente.

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, la firman al calce el Presidente de la Convención junto con los secretarios de la mesa directiva y al margen los delegados obrero patronales que quisieron hacerlo.

Presidente de la Convención, **Francisco Luis Sáenz García**.- Rúbrica.- Secretarios Obreros: **Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Davila**.- Rúbricas.- Secretarios Patronales: **Luis Barroso Díaz, Carlos Kuri Slim, Fernando Yllanez Martinez**.- Rúbricas.- Por parte del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral: Conciliadora, **Maricruz Rosales Camacho**.- Rúbrica.

ACTA de Clausura de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Coordinación General de Conciliación Colectiva.- Dirección de Contratos-Ley.- Expediente: 12/212 / (72) / 6 LEGAJO 70.

ACTA DE CLAUSURA DE LA CONVENCION REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LISTONES, ELÁSTICOS, ENCAJES, CINTAS Y ETIQUETAS TEJIDAS EN TELARES DE TABLAS JACQUARD O AGUJAS DE LA REPUBLICA MEXICANA

En la Ciudad de México, a las **once horas del siete de diciembre del dos mil veintitrés**, en acatamiento al artículo 411 de la Ley de la Materia ante la presencia del **Presidente de la Convención** licenciado **Francisco Luis Sáenz García** Coordinador General de Conciliación Colectiva y la Conciliadora **Maricruz Rosales Camacho**, se reunieron en las instalaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los delegados sindicales y patronales acreditados en la Convención Obrero Patronal Revisora en su forma integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana y habiéndose verificado el quórum legal se procedió al desarrollo y continuación de los trabajos en Asamblea Plenaria, ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, bajo el siguiente orden de día:

I. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

II. Uso de la voz tanto al sector obrero como patronal, con la finalidad de que manifiesten sus posturas respecto de esta revisión Integral del Contrato Ley que nos ocupa.

III. Asuntos Generales.

I. En el desahogo del primer punto del orden del día, se procedió a leer el acta de fecha VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo aprobada en sus términos.

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, se dio cuenta a los integrantes de la Convención, de un convenio con esta misma fecha, el cual consta de tres fojas útiles, tamaño carta escritas por el anverso, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.

III. En el desahogo del último punto del orden del día, el presidente de la Convención licenciado **Francisco Luis Sáenz García**, exhortó a la Comisión de Ordenación y Estilo, para que al lograr la versión final del cuerpo del contrato ley que se revisa, comparezcan ante esta autoridad a exhibirlo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. -

A continuación, se levantó la sesión plenaria, haciendo el presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

“HOY SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LISTONES, ELÁSTICOS, ENCAJES, CINTAS Y ETIQUETAS TEJIDAS EN TELARES DE TABLAS JACQUARD O AGUJAS DE LA REPUBLICA MEXICANA”.

Para constancia se levanta la presente acta a las **trece horas con treinta minutos del siete de diciembre de dos mil veintitrés**, después de leída y aprobada en sus términos, es firmada al calce por el Presidente de la Convención Licenciado **Francisco Luis Sáenz García**, junto con los Delegados obrero y patronales que quisieron hacerlo, dando fe la licenciada **Maricruz Rosales Camacho** Conciliadora adscrita a la Coordinación General de Conciliación Colectiva del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. **Doy Fe.**

Presidente de la Convención, **Francisco Luis Sáenz García**.- Rúbrica.- Secretarios Obreros: **Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Davila**.- Rúbricas.- Secretarios Patronales: **Tito Kuri Slim, Luis Barroso Díaz Torre, Alejandro Fernandez Suarez**.- Rúbricas.- Por parte del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral: Conciliadora, **Maricruz Rosales Camacho**.- Rúbrica.

CONVENIO de Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Coordinación General de Conciliación Colectiva.- Dirección de Contratos-Ley.- Expediente: 12/212 / (72) / 6 LEGAJO 70.

CONVENIO DE REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LISTONES, ELÁSTICOS, ENCAJES, CINTAS Y ETIQUETAS TEJIDAS EN TELARES DE TABLAS JACQUARD O AGUJAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con diez minutos del siete de diciembre de dos mil veintitrés comparecen ante los CC. Francisco Luis Sáenz García, Coordinador General de Conciliación Colectiva y Presidente de la Convención y de Maricruz Rosales Camacho, Conciliadora del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en representación del sector obrero, los señores: Fermín Lara Jiménez; Miguel Ángel Tapia Dávila; Guillermo Gil Montes, Juan Benítez Pérez, Florencio Sánchez Sánchez, Sergio Piña Duran, Pedro Morales Mejía, Marcial Serna Luevano, Oscar Frias Ibarra, Fabian Gallardo Venegas, Raunel Garduño Gaona, Higinio Benito Leon Muñoz, Ernesto Hernandez Gutierrez, Valentin Alvarado Hernandez, Maria del Carmen Ortiz Lopez, Jimmy Gabriel Chávez Cruz, Javier Benito Solis Silva, Alberto Aguilera Ávila, Eleazar Emanuel López García, Rosendo López Clemente, María del Refugio Pérez Pérez, Alfredo González Gallegos, Oscar Viveros Ortega, Guadalupe Cano Torres, Enrique Román Sandoval, José del Socorro García Pérez, Gregorio Tiburcio Hernández, Flor Isela Bernal, Alfonso Alan Balderas, Servando García Viveros, Jose Luis Juarez Corona, Teresa Méndez Rauda, Fidel Agustín Moreno García, José Alfredo Cruz Ruiz y Delmar Lopez Hernandez y por las empresas afectas a dicho contrato comparecen: Luis Barroso Díaz Torre, Abiel Noe Sanchez Rosas, Jaime Alfonso Gordillo Ruiz y Alejandro Fernández Suarez, quienes dijeron que:

Después de realizar platicas conciliatorias ante este Centro Federal, han llegado a un acuerdo en su aspecto INTEGRAL del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana y a tal efecto celebran un convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad bajo su más estricta responsabilidad con que se ostentan y ratifican para los efectos legales correspondientes, manifestando que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y a los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

SEGUNDA.- Las partes dan por revisado en su aspecto integral el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana para los efectos del artículo 419 de la Ley Federal del Trabajo, y convienen que a partir del primer turno del 09 DE DICIEMBRE DE 2023 se incrementen los salarios de los trabajadores sindicalizados al servicio de la Industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como de los llamados "banderazos" donde los hubiere en un **6.5% (SEIS**

PUNTO CINCO POR CIENTO). En consecuencia, a partir del primer turno del NUEVE DE DICIEMBRE DE 2023, el salario mínimo en esta rama de la industria a que se refiere la cláusula 5a del Contrato Ley, será de **\$264.00 (doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M/N)** por trabajadores y por jornada legal trabajada, el cual ya incluye el incremento pactado en esta revisión, este incremento se da, precisándose que, sin que cause precedente y sin perjuicio del incremento porcentual pactado. El incremento pactado se otorgará a aquellos trabajadores que perciban **\$484.91 (cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 91/100 M/N)** o cualquier cantidad superior a ese salario por jornada legal trabajada un incremento máximo de **\$15.60 (quince pesos 60/100 M/N)**.

TERCERA: Las partes han acordado en modificar y/o adicionar las cláusulas **35a, 36a, 37a, 75a, 78a** y se adicionará el texto de lo previsto en el artículo 135 fracción XI de la Ley Federal del Trabajo, de todo lo cual se encargará la comisión de Ordenación y Estilo integrada por el Sector Obrero: Miguel Ángel Tapia Dávila, Fermín Lara Jiménez, Fidel Agustín Moreno Garcia y Oscar Viveros Ortega y por el Sector Patronal Fernando Yllanes Martínez, Abiel Noe Sanchez Rosas y Alejandro Fernández Suarez. Esta comisión queda facultada para solicitar al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral la publicación del Contrato Ley y tarifas que se revisan, en el Diario Oficial de la Federación una vez que se concluyan los trabajos, debiendo depositar un ejemplar de este ante el propio Centro.

CUARTA: Las partes ratifican el presente convenio ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para los efectos del artículo 419 en relación con los artículos 33, 34, 390 y 939 de la Ley Federal del Trabajo, solicitando de dicha autoridad que lo apruebe, dándole los efectos inherentes a una sentencia ejecutoriada.

QUINTA: En vista de lo convenido en las cláusulas que anteceden, el sector obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que presentó con motivo de la presente revisión y por tanto los sindicatos se obligan a desistirse de los mismos a su entero perjuicio.

SEXTA: Las partes solicitan se dé cuenta al Pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley con el presente Convenio, para los efectos reglamentarios.

LEÍDO. Que fue por las partes el presente convenio e impuestas de su contenido y alcance legal, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmándolo al margen como expresión de sus respectivas voluntades y al calce los funcionarios que actúan.

Presidente de la Convención, Lic. **Francisco Luis Sáenz García.**- Rúbrica.

Atento al contenido del convenio se aprueba por parte de la parte conciliadora que se cumple con el principio de legalidad en virtud de que no contiene renuncia de derechos de los trabajadores; lo anterior para los efectos legales correspondiente. Con fundamento en el artículo 684-F, fracción VI y VII de la Ley Federal del Trabajo, el Conciliador da fe y certifica que en el presente documento se encuentran plasmados los acuerdos a los que llegaron las partes.

Así lo proveyó y firma la licenciada **Maricruz Rosales Camacho**, Conciliadora del Centro Federal de Conciliación y registro Laboral, DOY FE.- Rúbrica.